



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-97994695-APN-DAC#CONEAU R

---

VISTO: la Resolución RESFC-2023-278-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que en el punto 2 de la página 13 de la Resolución RESFC-2023-278-APN-CONEAU#ME dice "Acreditar a la carrera de Licenciatura en Geología de la Universidad Nacional de Río Cuarto, que se dicta en la ciudad de Río Cuarto, por un plazo de 6 años".

Que existe un error en el texto y la carrera corresponde a la Universidad Nacional del Sur, impartida en la ciudad de Bahía Blanca.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR la Resolución RESFC-2023-278-APN-CONEAU#ME y especificar que donde dice "Acreditar a la carrera de Licenciatura en Geología de la Universidad Nacional de Río Cuarto, que se dicta en la ciudad de Río Cuarto, por un plazo de 6 años" debe decir "Acreditar a la carrera de Licenciatura en Geología de la Universidad Nacional del Sur, impartida en la ciudad de Bahía Blanca, por un plazo de 6 años".

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

